

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 26 de julio de 2023.

Le informo al Señor Juez que después de revisar el Portal de Depósitos Judiciales de BANAGRARIO, no se hallaron títulos judiciales asociados al presente proceso, en acatamiento de la medida de alimentos provisionales decretada por el Juzgado en auto del 12 de mayo de 2023, comunicada a la Oficina de Ejercito Nacional Base Militar de Tolomaida por medio de oficio 477 del 13 del mismo mes y año.

Obra respuesta de CREMIL en donde reportan no tener en su nómina al demandado ANDRES MORALES GUTIERREZ y en cuanto a la oficina de Recursos Humanos de Activos del Ejercito, no se ha recibido reporte alguno.

Paso a Despacho para lo que considere pertinente.



JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN- 175
2023-00074-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil
veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el juzgado dispone REQUERIR a la Oficina de Nómina del Ejercito Nacional Base Militar Tolomaida, con copia al nivel central en Bogotá, en el sentido de acatar de manera inmediata la medida Provisional decretada en este asunto por medio de auto del 12 de mayo de 2023, comunicada por medio de oficio 477 del mismo mes y año, procediendo de manera perentoria a realizar los descuentos ordenados del salario y prestaciones del señor ANDRÉS MORALES GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO 123 DEL 28 DE JULIO DE 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Vanegas'.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario